

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006
sobre Estudio de Detalle.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela N.º 3 del antiguo recinto ferial de Almendralejo, promovido por Progaral, C.B., y redactado por el Arquitecto, D. José Juan González Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 30 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006
sobre Estudio de Detalle.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela N.º 6 del antiguo recinto ferial de Almendralejo, promovido por Progaral, C.B., y redactado por el Arquitecto, D. José Juan González Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 30 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006
sobre Estudio de Detalle.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Villalba N.º 22 de Almendralejo, promovido por Barragán Cáceres Sánchez, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Félix J. Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 30 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006
sobre viabilidad de la transformación
urbanizadora del Sector I A.R. 30 (Camino
Husero).**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, al punto 12º de la misma, relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector I A.R. 30 (Camino Husero), acordó:

“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta.

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión (los plazos establecidos se computarán a partir de la última publicación).”

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 30 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

**ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de
la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre
calificación urbanística de terreno para
construcción de complejo de servicios y ocio
en la finca La Cortezona.**

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no

urbanizable común para construcción de complejo de servicios y ocio en la Finca La Cortezona en el término de Mérida, a instancia de Custom Extrema, S.L. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-NO-06/202 “Vía de la Plata”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 2006, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-NO-06/202 “Vía de la Plata”, instado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada SUP-NO-06 “Vía de la Plata”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 21 de diciembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 25 de noviembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de agente urbanizador de la UE-NO-27/151 “El Palo Sur”.

Por D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de COGILROM, S.L. se han presentado solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la UE-NO-27/151 “El Palo Sur”, acompañada de Programa de Ejecución que contiene, junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica “en plica abierta” conformada por la siguiente documentación:

— Documento expresivo de la ordenación detallada incluida en el Plan General de Ordenación Urbana.

— Proyecto de Urbanización.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx).

Mérida, a 25 de noviembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 28 de noviembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CEN-02/122 “Sala Trajano”.

Por la Mercantil “Constructiva Sociedad Cooperativa” se ha presentado Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CEN-02/122 “Sala Trajano”, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) 1 y 3 de la LSOTEx, lo que conlleva la prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación, edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución del Sector UE-CEN-06/129 “Almendralejo” del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector UE-CEN-06/129 “Almendralejo” del PGOU de Mérida se ha presentado